



GOBIERNO REGIONAL CUSCO



CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 057-2019-CR/GRC.CUSCO-1

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en la Tercera Sesión Ordinaria de fecha, once de marzo del año dos mil diecinueve, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, establece que: "Las regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones";

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los "Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas con derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera";

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley 29053, establece que el Consejo Regional: "Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)";

Que, el Artículo 16° de la precitada, establece los Derechos y Obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales : "Son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales : **a . Proponer normas y acuerdos regionales (...)**"

Que, el Artículo 4° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, señala que: "El Consejo Regional del Cusco, es el órgano supremo representativo del departamento del Cusco, ejerce funciones: legislativas, fiscalizadoras, de representación y de control político de la gestión del Gobierno Regional del Cusco";

Que, el Artículo 37° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, señala que son derechos de los Consejeros Regionales del Consejo Regional de Cusco, a. Proponer Acuerdos Regionales, Ordenanzas Regionales e Iniciativas Legislativas(...) e. Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional y otros de interés general, h. Presentar pedidos por escrito o verbalmente para atender las necesidades de la población de la región en materias de su competencia,;"

Que, el Artículo 38° de la precitada norma establece que son Deberes del Consejero Regional de Cusco (...) d) Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Perú y su ordenamiento jurídico legal, así como las Normas Regionales y Acuerdos del Consejo, así como respetar el presente Reglamento. F) Formular posiciones debidamente estudiadas y fundamentadas;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 130-2018-CR/GRC.CUSCO de fecha 13 de diciembre del 2018, se aprobó proponer la Congreso de la República la Iniciativa Legislativa sobre : "Autonomía Presupuestaria de los Consejos Regionales Frente a los , ,





GOBIERNO REGIONAL CUSCO



CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Gobiernos Regionales", con la finalidad de sustraerse a la dependencia económica del ejecutivo regional y ser una limitación para cumplir con su función normativa y de fiscalización, encargándose la elaboración y remisión de la iniciativa legislativa a los Consejeros Regionales : Méd. Abel Paucarmayta Tacuri , Antróp. Melitón Callo Quispe y Sr. Laureano Yucra Osnayo, habiéndose remitido el Proyecto de Ley mediante Oficio N° 260-2018-GR CUSCO-CR/VPR, siendo observado por el Congreso de la República;

Que, considerando que para el período legislativo 2019 – 2022, fueron elegidas nuevas autoridades regionales en necesario reconstituir todas las comisiones para poder darle funcionalidad y dinámica con autonomía al Consejo Regional;

Que, estando al Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional, presentado por los Consejeros Regionales Sr. Néstor Velasco Castilla, Ronald Jaime Gutiérrez Aranibar y Srta. Lizeth Alexandra Auccapure Humpire, por el que propone reconstituir el Artículo Tercero del Acuerdo de Consejo Regional N° 130-2018-CR/GRC.CUSCO encargada de elaborar y remitir la iniciativa legislativa al Congreso de la República sobre "Autonomía Presupuestaria de los Consejos Regionales Frente a los Gobiernos Regionales", así como las propuestas y recomendaciones aprobadas en el decurso del debate del Pleno del Consejo Regional;

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del trámite de lectura de acta; por unanimidad se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el Artículo Tercero del Acuerdo de Consejo Regional N° 130-2018-CR/GRC.CUSCO, por los siguientes Consejeros Regionales.

- Ing. Néstor Velasco Castilla
- Ing. Ronald Jaime Gutiérrez Aranibar
- Ing Lizeth Auccapure Humpire

ARTICULO SEGUNDO.- INCORPORAR, en la delegación a los Consejeros Regionales siguientes:

- Abog. Felipe Pacuri Flores
- Abog. Winder Pastor Canahuire Vera
- Abog. Tomàs Mamani Quispe

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a los mencionados Consejeros Regionales, modificar, remitir y gestionar la iniciativa legislativa ante el Congreso de la República sobre "Autonomía Presupuestaria de los Consejos Regionales Frente a los Gobiernos Regionales",

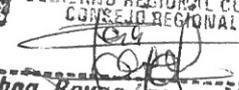
ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional, entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y su posterior publicación en la página web del Gobierno Regional del Cusco.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONGASE, la dispensa de lectura y aprobación de acta a fin de dar cumplimiento inmediato al presente Acuerdo de Consejo Regional

Dado en la Ciudad del Cusco a los once días del mes de marzo del 2019

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Jorge Luis Sotoca Tito
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
REGIÓN CUSCO


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Keyra Loayza Mariaca
MEMBRADO DEL CONSEJO REGIONAL